



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Secretaría de Hacienda*

**CIRCULAR Nº 11/14 C.G.N.**

**REFERENCIA:** COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA) – BOLETÍN Nº 502.

BUENOS AIRES, 12 de Diciembre de 2014

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted con motivo de informar que de acuerdo a lo establecido por la COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA), a través de su Boletín Nº 502 y relacionados Nº 506 y Nº 508, se puso en conocimiento de las entidades financieras un plan de tareas para establecer un control centralizado de correspondencia entre el CUIT, CUIL o CDI del beneficiario informado en las Transferencias Minoristas cursadas a través de la Cámara Electrónica de Compensación COELSA y el de los titulares de las cuentas receptoras, en aras a dotar al sistema de una mayor seguridad en cuanto al destino de los fondos.

En tal sentido, el Boletín CIMPRA Nº 508 estableció el día 27 de marzo de 2015, como fecha a partir de la cual se dará inicio a la implementación efectiva de los citados controles.

En consecuencia y dada la relevancia que la futura aplicación de este control implicará para las gestiones de pago por transferencia minorista, condicionando su efectiva acreditación al resultado que surja de la validación del CUIT, CUIL o CDI del beneficiario informado en las mismas y el de los titulares de las cuentas receptoras, solicitamos extremar los recaudos a los efectos de evitar inconvenientes y atrasos en los pagos.

Saludo a Usted atentamente.

**DR. CÉSAR SERGIO DURO**  
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN